



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marroa Nº 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 20 de Agosto de 2013
CUDAP: 0038366/2013

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por la Bióloga Beatriz COSTERO, con motivo de asistir al "Curso PCR y sus aplicaciones", a realizarse en la Universidad Nacional de Río Cuarto, en la Ciudad de Río Cuarto, entre los días 29 de Julio al 02 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

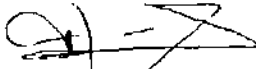
Por ello

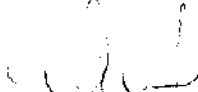
ELDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió la Bióloga Beatriz COSTERO, (Leg. 46.614), Profesora Ayudante A con dedicación simple, que cumple sus funciones en la Cátedra de Genética, del Departamento de Fundamentación Biológica, con motivo de asistir al "Curso PCR y sus aplicaciones", a realizarse en la Universidad Nacional de Río Cuarto, en la Ciudad de Río Cuarto, entre los días 29 de Julio al 02 de Agosto del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nº 26.348, en relación a la Ley Nº 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 588
E.D./